



INFORME DE INSPECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

<i>Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación</i>	<i>NIF</i>
CANDEL HIJOS, S.L	B96014790
<i>Nombre de la entidad explotadora de la actividad (cuando sea diferente de la persona titular instalación)</i>	<i>NIF</i>

Datos de identificación de la instalación

<i>Nombre del establecimiento</i>	<i>Número identificador establecimiento</i>	
CANDEL HIJOS, S.L	4600011216	
<i>Dirección</i>	<i>Municipio (Provincia)</i>	<i>Coordenadas ETRS89 (UTM_x-UTM_y)</i>
Calle L'Horteta, 20	Rafelbunyol (València)	729468-4385220
<i>Actividad</i>	<i>Año de inicio de la actividad</i>	
Recubrimiento electrolítico de piezas diversas con distintos acabados (oro, cromo níquel y latón)		
<i>Clasificación DEI (RD 815/2013)</i>	<i>Clasificación PRTR (RD 508/2007)</i>	<i>Núm. PRTR-España</i>
2.6	2.(f)	3592
<i>Sistema de gestión ambiental (SGA)</i>	<i>Número de registro EMAS</i>	
<input checked="" type="checkbox"/> No dispone <input type="checkbox"/> ISO 14001 <input type="checkbox"/> EMAS		

Autorizaciones ambientales de la instalación

<i>Código AAI (*)</i>	<i>Descripción de la actividad autorizada</i>	<i>Fecha de autorización</i>
160/AAI/CV	Instalaciones para el tratamiento de superficie de metales o materiales plásticos por procedimiento electrolítico o químico, cuando el volumen de las cubetas destinadas al tratamiento empleadas sea superior a 30m ³ .	17/04/2018

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental
Dirección General de Calidad y Educación Ambiental (Servicio de Inspección Medioambiental)

<i>Fechas de inspección (visitas "in situ")</i>	<i>Código acta de inspección</i>	
Inicio 2/11/2022 Final 2/11/2022	2022-08-08	

Características de la actuación de inspección ambiental

<i>Modalidad de inspección ambiental</i>	<i>Motivación de la inspección no programada</i>	
<input checked="" type="checkbox"/> Programada <input type="checkbox"/> No programada (seleccionar) →	<input type="checkbox"/> Denuncia	<input type="checkbox"/> Accidentes/Incidentes
	<input type="checkbox"/> Otorgamiento AAI	<input type="checkbox"/> Modificación AAI
	<input type="checkbox"/> Revisión AAI	<input type="checkbox"/> Verificación cierre





Comprobación incumplimientos
 Otros → -

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada

Parcial: Comprobación de (seleccionar) →

Emisiones al aire Emisiones al agua Producción residuos Gestión residuos
 Ruidos/vibraciones Calidad del suelo Aguas subterráneas Cont. luminosa
 Otros → -

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección
Parada por mantenimiento mensual de las instalaciones.

3. Notificación de informe propuesta y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental

26/12/2022

Fecha de notificación a la persona titular

12/01/2023

La persona titular presenta alegaciones

NO SI

Fecha de registro de alegaciones

Valoración de las alegaciones presentadas

Se aceptan todas las alegaciones Se aceptan parcialmente las alegaciones No se aceptan las alegaciones

4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, **la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

Nº ASPECTOS TOTALES INSPECCIONADOS	14
Nº Aspectos que cumplen	14
Nº Aspectos que no cumplen	0
Nº Aspectos que cumplen con restricciones	0

Se cumplen satisfactoriamente las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación.

Se garantiza un cumplimiento adecuado de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

Sólo se han constatado incumplimientos que se califican como "poco relevantes" en las materias detalladas en la tabla. La persona titular del establecimiento debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes identificados.

Referencia del informe: 2022/54

Página 2 de 3





No se garantiza un cumplimiento adecuado de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

Se han constatado incumplimientos que se califican como "relevantes" o "muy relevantes" en las materias detalladas en la tabla.

La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Aspectos administrativos y prescripciones generales | <input type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones |
| <input type="checkbox"/> Contaminación atmosférica (emisión canalizada) | <input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones |
| <input type="checkbox"/> Contaminación atmosférica (emisión difusa) | |
| <input type="checkbox"/> Vertido de aguas | <input type="checkbox"/> Calidad del suelo y las aguas subterráneas |
| <input type="checkbox"/> Producción de residuos | <input type="checkbox"/> Prescripciones como gestor de residuos |
| <input type="checkbox"/> Contaminación lumínica | <input type="checkbox"/> Prevención de incendios forestales |
| <input type="checkbox"/> Otras condiciones fijadas en la AAI (especificar) → | |

5. Acciones a ejecutar

Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección, la persona titular de la instalación o, en su caso, la empresa explotadora, deberá ejecutar las acciones que se indican para garantizar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

Acción

Se continuarán con las inspecciones medioambientales programadas a la instalación de acuerdo con el Plan y Programas de inspección medioambiental.

Valencia, 6 de febrero de 2023

Dirección General de Calidad y Educación Ambiental

Servicio de Inspección Medioambiental